



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Municipalidad Provincial de Huanta Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2021-MPH/CM

Huanta, 17 de mayo de 2021.

VISTO:

La Opinión N° 003-2021-MPH/CM/CAPP, emitido con fecha 14 de mayo del año 2021, por la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto; del asunto: Opinión respecto a la solicitud de transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Chaca para el co financiamiento del proyecto de inversión denominado "Creación de Trocha Carrozable de Purus, Viscacha, Ccarampa, distrito de Chaca, provincia de Huanta – Departamento de Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el Artículo 9°, inciso 26) el Concejo Municipal es competente para aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional;

Que, mediante Opinión N° 003-2021-MPH/CM/CAPP, de la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto, del asunto: Opinión respecto a la solicitud de transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Chaca para el co financiamiento del proyecto de inversión denominado "Creación de Trocha Carrozable de Purus, Viscacha, Ccarampa, distrito de Chaca, provincia de Huanta – Departamento de Ayacucho.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que el expediente N° 118-2021, sobre la Opinión N°003-2021-MPH/CM/CAPP; respecto a la solicitud de transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Chaca para el co financiamiento del proyecto de inversión denominado "Creación de Trocha Carrozable de Purus, Viscacha, Ccarampa, distrito de Chaca, provincia de Huanta – Departamento de Ayacucho, RETORNE a la Comisión para un mejor análisis y opinión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Municipalidad Provincial de Huanta Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2021-MPH/CM

Huanta, 17 de mayo de 2021.

VISTO:

La Opinión N° 003-2021-MPH/CM/CAPP, emitido con fecha 14 de mayo del año 2021, por la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto; del asunto: Opinión respecto a la solicitud de transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Chaca para el co financiamiento del proyecto de inversión denominado "Creación de Trocha Carrozable de Purus, Viscacha, Ccarampa, distrito de Chaca, provincia de Huanta – Departamento de Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el Artículo 9°, inciso 26) el Concejo Municipal es competente para aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional;

Que, mediante Opinión N° 003-2021-MPH/CM/CAPP, de la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto, del asunto: Opinión respecto a la solicitud de transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Chaca para el co financiamiento del proyecto de inversión denominado "Creación de Trocha Carrozable de Purus, Viscacha, Ccarampa, distrito de Chaca, provincia de Huanta – Departamento de Ayacucho.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que el expediente N° 118-2021, sobre la Opinión N°003-2021-MPH/CM/CAPP; respecto a la solicitud de transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Chaca para el co financiamiento del proyecto de inversión denominado "Creación de Trocha Carrozable de Purus, Viscacha, Ccarampa, distrito de Chaca, provincia de Huanta – Departamento de Ayacucho, RETORNE a la Comisión para un mejor análisis y opinión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

